

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscritores, línea. 0'10 »
 Idem para los que no lo son 0'25 »

Núm. 2662.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 27 Febrero.)

Núm. 1305.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SECCION 1.ª

Negociado Elecciones.

Vista la comunicacion del Alcalde de esta Capital en la que me participaba que en virtud de renuncia que por incompatibilidad han presentado al Ayuntamiento varios de los individuos que lo componian se hallan vacantes la tercera parte del número total de Concejales del mismo, ha llegado el caso de proceder con arreglo á lo que dispone el art. 46 de la ley municipal á elecciones parciales, para lo cual usando de las atribuciones que me concede el artículo 47 de la citada ley municipal he acordado; señalar los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Marzo para la nueva eleccion que debe tener lugar y que se verificará con arreglo á las instrucciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia número 2500, correspondiente al día 17 de Febrero próximo pasado; para el escrutinio general, el domingo 23 del indicado mes y para la sesion pública extraordinaria á que se refiere el art. 87 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 el día 6 de Abril siguiente, cumpliéndose además con toda exactitud lo que prescriben los artículos siguientes de la citada ley.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que

llegando á conocimiento de todos los electores de la localidad los días fijados para la eleccion puedan concurrir á hacer uso de su derecho.

Palma 25 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
 Antonio Mataró y Vilallonga.

Núm. 1306.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Setiembre, Octubre Noviembre, y Diciembre del año último.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Quedó aprobado el acta anterior. Seguidamente se presentó por la junta repartidora el reparto del impuesto de consumos y cereales; y examinado se halló conforme y arreglado á instruccion acordando se esptciera al público por espacio de 8 dias á efectos de reclamacion y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta del oficio del Gobierno de Provincia de 20 de Agosto último referente á la autorizacion de la Comision Provincial de defensa contra la Filoxera para imponer un recargo por hectarea de viña de 50 centimos á una peseta anuales, y se acordó formar la lista de todos los propietarios de viñedo de este Distrito municipal, y hecha que sea ponerla de manifiesto al público por espacio de diez dias á efectos de reclamacion.

Sesion del dia 14.

Aprobada el acta anterior. Diose cuenta de haber estado esptuado al público, el reparto del impuesto de consumos y cereales por espacio de 8 dias, sin haberse presentado reclamacion alguna de agravio, y quedó definitivamente aprobado por esta Corporacion y se acordó

por unanimidad que se remitiese á la Administracion de Propiedades é Impuestos para su superior aprobacion.

Sesion del dia 20.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesion y se acordó dar cumplimiento á todo lo que se previene en los mismos en la parte que comprende esta Corporacion. Quedando aprobado por unanimidad el plano presentado por Juan Noguera y Ginnard de esta vecindad para edificacion en la calle de la Doncella.

Sesion del dia 27.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se acordó por unanimidad pagar todas las obligaciones que vencen en 30 del actual ó sean las correspondientes al primer trimestre del presente año económico.

Sesion del dia 4 de Octubre.

Quedó aprobada el acta anterior. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesion y enterados los concurrentes, se puso especial atencion á la Circular relativa sanidad inserta en el Boletín núm. 2597 y discutidos los extremos que comprende se acordó por unanimidad dar cumplimiento á todas las disposiciones que la misma comprende en la parte que se refiere esta Corporacion.

Sesion del dia 11.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se dió cuenta de cierta comunicacion de la Administracion de propiedades é Impuestos; previniendo que este Ayuntamiento autorice persona para que pase á aquella oficina á recoger las cédulas personales del corriente año económico, y se acordó por unanimidad autorizar á D. Francisco Morlá para que pasase á dicha Dependencia para hacerse cargo de las cédulas personales res-

pectivas á esta Corporacion, quien acepta el encargo.

Sesion del dia 18.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se dió cuenta del Boletín oficial extraordinario del día 15 del actual en el cual van insertos los nuevos Ministros con expresion del Ministerio que cada uno ha de desempeñar.

El Comisionado D. Francisco Morlá para recoger las cédulas personales dió relacion de las recibidas de la Administracion y el Ayuntamiento se hizo cargo de las mismas; nombrando á D. José Frau y Rosselló Secretario del Juzgado municipal para llevarlas y expenderlas.

Sesion del dia 25.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se acordó votar dos turnos de prestacion personal para atender á la conservacion y reparacion de los caminos del Distrito que no sean declarados del Estado asi como tambien la conversion á metálico de los jornales.

Sesion del dia 1.º de Noviembre.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se acordó dar cumplimiento á lo prevenido en los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesion en la parte que comprende esta Corporacion.

Sesion del dia 8.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la Sesion se leyeron los Boletines oficiales recibidos desde la última Sesion y enterados los Concejales presentes del contenido de los mismos se acordó dar cumplimiento á cuanto se previene en la parte que comprende esta corporacion.

Sesion del dia 15.

Quedó aprobada el acta anterior. Seguidamente se dió cuenta de Boletines oficiales recibidos desde

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 1.ª (del 7 de Enero. al 13 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num. de habitantes 59.172.

Núm de hectáreas 18.625-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado,	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							Causas de muerte.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.									OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MURTE VIOLENTA							
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
21	4	2	1	4	1	9														1	14	1				5			

NACIMIENTO.						
Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
29	14	15	20			

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos 29
 — de defunciones 21 Diferencia en más 8 ó en menos. 0

Palma 7 Enero de 1884.—El Gobernador, Federico de Loygorri.

última sesion y despues de enterados los concejales presentes se acordó que se cumpla en todas sus partes lo que en los mismos se previene en la parte que se refiera á esta Corporacion.

Sesion del dia 22.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la sesion esta corporacion examinó el reparto formado por la Exma. Diputacion Provincial para atender á los gastos de defensa contra la Philoxera, y acordó proceder á la cobranza conforme la lista aprobada por la misma Diputacion.

Sesion del dia 2 de Diciembre.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la sesion se enteró esta corporacion de cierto oficio de la Junta Provincial de instruccion pública pidiendo informe á cerca de si D.ª Antonia Ana Vaquer maestra de niñas se hallaba en estado de poder continuar al frente de la enseñanza de la escuela de niñas, y al efecto se acordó informar á dicha Junta que por la avanzada edad y achaques que padece dicha señora Vaquer se halla imposibilitada física é intelectualmente de poder estar al frente de la enseñanza, manifestando á la vez que se halla conforme en que sea substituida por otra persona que tenga las cualidades necesarias para desempeñar el mismo cargo.

Sesion del dia 13.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la sesion se leyeron los Boletines Oficiales desde la última sesion y enterados los concejales presentes del contenido de los mismos se acordó por unanimidad que se dé cumplimiento á lo que en los mismos se previene en todo lo que comprende este Ayuntamiento.

Sesion del dia 20.

Se aprobó el acta anterior. Abierta la sesion se dió cuenta de haber formado el reparto sobre los propietarios de viñedo para atender á los gastos de defensa contra la Philoxera y aprobado por la Comision Provincial de defensa, se acordó nombrar recaudador para recaudar dicho impuesto y fué nombrado D. Francisco Morlá de esta vecindad quien enterado de su nombramiento lo aceptó.

Sesion del dia 27.

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de haber formado el padron de la prestacion persona. y las papeletas de aviso para cada uno de los sujetos á la prestacion las que repartidas á domicilio se acordó nombrar persona para recaudar de aquellos que obtien para el pago del jornal, y quedó nombrado D. Francisco Morlá. Porreras 24 Febrero de 1884.—El Alcalde, Guillermo Mora.—El Secretario, Antonio Sastre.

Núm. 1308.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma

Hago saber: Que en este Juzgado y escribania de D. Antonio Tomás, se han seguido unos autos juicio ordinario, á nombre de D. José Villalonga y Jordá contra D. Lorenzo Guasp y Riera y en el dia siguen en el periodo de ejecucion de sentencia contra sus herederos que lo son sus hijos Don Francisco y D. Antonio Guasp y Llampayes, cuyo paradero se ignora, en los cuales tengo acordado con providencia del dia de hoy, citar por medio de edictos á los espresados Don Francisco y de D. Antonio Guasp para que se presente ante este Juzgado al objeto de prestar una declaracion.

En su virtud, se hace saber por medio del presente á dichos D. Francisco y D. Antonio Guasp y Llampayes, que dentro el término de nueve dias á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto indicado, parándoles caso contrario los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello

Num. 1309.

Don Bartolomé Gelabert y Alberti, Juez municipal de la villa de Valldemosa partido judicial de Palma provincia de las Baleares.

Hago saber: que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica este edicto para que llegue á conocimiento de los aspirantes.

Valldemosa veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por su mandado, Bartolomé Gelabert.

Núm. 1310.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de de ambas clases			
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muer- tos.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.	
1		3	3													3
2	1	1	2													2
3		1	1													1
4	2	2	4													4
5	4	1	5													5
6	2	4	6		1	1										7
7		1	1													1
8	1		1													1
9		1	1													1
10		2	2													2
	10	16	26		1	1										28

Palma 11 de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1			1	1		2	3	4
2			1	1		2		2	3
3					1	1	1	3	3
4	1			1					1
5	2	1		3		2		2	5
6	1			1	1	1		2	3
7	1			1	2			2	3
8					1		2	3	3
9	1			1					1
10	1	1		2					2
	8	2	1	11	6	6	5	17	28

Palma 11 de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—El Secretario, Francisco Garau.

Núm. 1311.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta Plaza.

Hace saber; que debiendo asegurarse por el término de un año el servicio de limpieza de las cloacas y pozos negros de los edificios militares, cuarteles, cuerpos de guardia y castillos de San Carlos y Bellver, de la misma, en virtud de lo dispuesto por el Señor Intendente militar de este Distrito en 20 del actual, se convoca por el presente anuncio á la admision de proposiciones particulares que deberán presentarse en esta Comisaria de guerra con media hora de anticipacion á la de las doce del dia tres de Abril próximo que es el señalado para la celebracion de dicho acto, en el cual estará de manifiesto desde hoy el pliego de condiciones y precio límite que han de regir en el mismo para conocimiento de cuantos de descan interesarse en el expresado servicio, advirtiéndole que las proposiciones han de redactarse con sujecion al modelo inserto á continuación y estendidas en papel del sello 1.º sin enmendadas ni raspaduras. Palma 28 de Febrero de 1884.—Juan Bó.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., como lo ha de constar por la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para contratar el servicio de limpieza de los pozos negros y cloacas de los edificios militares de esta plaza y sus castillos por el término de un año se obliga á verificar dicho servicio por el precio de (tantas, en letra) pesetas anuales acompañando el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion 3.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de la Caja y Recluta para los Ejercitos de Ultramar

Relacion de los individuos que pertenecieron al batallon infanteria de Valladolid, primero de linea del Ejército de Puerto Rico que al ser licenciados en años anteriores

(1) Véase el Boletín núm. 2660.

no se les hizo entrega de sus alcan-ces, y que por disposicion superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, y cuyos individuos, al hacer su reclamacion, deben acompañar la licencia absoluta original ó copia de ella y certificado de existencia expedido por el juez municipal del punto de residencia. (1)

Provincia de Lugo.

Idem Juan Peña Lopez, licenciado en 1868, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Piñeiro, Juzgado de Villalva: 14,69.

Idem José Fernández Gómez, licenciado en 1866, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Larabera, Juzgado de Becerreá: 4,10.

Idem Francisco La Lápido, licenciado en 1867, hijo de José y de Francisca, natural de Guiteriz, Juzgado de Villalva; 28,06.

Idem Esteban Rodríguez Dapena, licenciado en 1867, hijo de Matias y de Josefa, natural de Liz, Juzgado de Lugo: 30,64.

Idem José Tellada Lorenzo, licenciado en 1867, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Atuceras: 16,30.

Idem José Gutiérrez Gutiérrez, licenciado en 1867, hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Lamas, Juzgado de Becerreá: 23,68

Idem Benito González Sánchez, licenciado en 1868, hijo de Rodrigo y de Maria, natural de Lamas, Juzgado de Becerreá: 25,32.

Idem José Decobos Gómez, licenciado en 1868, hijo de Manuel y de Maria, natural de Castro, Juzgado de Caldas: 20,65.

Idem Matias Fernández Fernández licenciado en 1868, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Triacastela, Juzgado de Becerreá: 14,30.

Idem Francisco Pérez Pérez, licenciado en 1868, hijo de padre desconocido y de Maria, natural de San Martin, Juzgado de Lugo: 40,54.

Idem Anastasio Mortero Fernandez licenciado en 1869, hijo de Domingo y de Cayetana, natural de Iglesias, Juzgado de Fronsagrada: 4,36.

Idem Nicolas Incognito Mancelo, licenciado en 1869, hijo de padre desconocido y de Rita, natural de Cerei-jo, Juzgado de Quiroga: 4.

Idem Manuel Velliño Orto, licenciado en 1869, hijo de José y de Maria, natural de Ferreira, Juzgado de Lugo: 7,88.

Suma, 1.276 pesos 99 centavos.

Provincia de Lerida.

Soldado Francisco Rubio Medina, licenciado en 1864, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Maldá. Juzgado de primera instancia de Cervera: liquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 26 pesos 61 centavos.

Idem Francisco Calvet Vilarrubia, licenciado en 1864, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valanuchana, Juzgado Seo de Urgel: 12,06.

Idem Jaime Miró Cubiana, licenciado en 1864, hijo de Jaime y de Rita, natural de Albi, Juzgado de Lérida: 13,83.

Idem Andrés Valverde Gazull, licenciado en 1864, hijo de Ramon y de Teresa, natural de San Martin de Malda, Juzgado de Lérida: 39,92.

Idem Jaime Rivas y Fuster, licenciados en 1864, hijo de Miguel y de

Rosa, natural de Salvaña, Juzgado de Seo de Urgel: 3,96.

Idem Antonio Cendral Profito, licenciado en 1864, hijo de Pablo y de Teresa, natural de Balaguer, Juzgado de Balaguer: 6,99.

Idem Martin Ruvira Bragona, licenciado en 1864, hijo de José y de Rosa, natural de Puig Grande, Juzgado de Lérida: 57,50.

Idem Jaime Compañy Castells, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Albarrás, Juzgado de Lérida: 15,64.

Idem Felipe Cotanar Gasot, licenciado en 1866, hijo de Felipe y de Francisca, natural de Sort, Juzgado de San Felipe: 3,54.

Idem Pablo Combray Clota, licenciado en 1866, hijo de Isidro y de Mercedes, natural de Almacelles, Juzgado de Almacelles: 5,94.

Idem Jose Olioza Janaiz, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Paula, natural de Cabo, Juzgado de Lérida: 4,19.

Idem Pablo Laurret y Lamuy, licenciado en 1867, hijo de Paulo y de Antonia, natural de Ayer, Juzgado de Balaguer: 2,76.

Idem Pedro Puig Jover, licenciado en 1867, hijo de José y de Magdalena, natural de Leras: 13,73.

Idem Pedro Borrás Gargallo, licenciado en 1869, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Aner, Juzgado de Purisima; 2.

Suma, 218 pesos 67 centavos.

Provincia de Málaga.

Soldado Francisco Salas Garcia, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Antonia, natural de Torre del Mar: liquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 11 pesos 13 centavos.

Idem Francisco Ramirez Rodriguez, licenciado en 1864, hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Málaga, Juzgado de primera instancia de Málaga: 2,98.

Idem Francisco Fernández Crespi- llo, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Ana, natural de Salares: 2,67.

Idem Rafael Guerrero Dominguez, licenciado en 1864, hijo de José y de Mariana, natural de Ronda, Juzgado de Ronda: 1,78.

Idem José Sánchez Torres, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 12,27.

Idem Juan Atienza de Paula, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Francisca, natural de Antequera, Juzgado de Antequera: 24,56.

Idem José Castilla Guerrero, licenciado en 1864, hijo de José y de Ana natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 15,57.

Idem Juan Gabardón Muñoz, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Isabel, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 1,96.

Idem Gabriel Guerrero Flores, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 2,14.

Idem Francisco González Gómez, licenciado en 1865, hijo de Esteban y de María, natural de García, Juzgado de García: 16,83.

Idem Francisco Andrada Andrada, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Rufina, natural de Casares, Juzgado de Gaucin: 13,98.

Idem Fernando Serón Gaita, licen-

ciado en 1865 hijo de José y de Beatriz, natural de Málaga Juzgado de Málaga: 1'93.

Idem Bernardo Moreno, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Maria, natural de Benagarbón: 1'10.

Idem Antonio Medina Villodres, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Luciana, natural de Archidona: 21'07.

Idem Antonio Ruiz Robles, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Maria, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 15'93.

Idem José García Rodríguez, licenciado en 1865, hijo de Alonso y de María, natural de Ronda, Juzgado de Ronda: 50'75.

Idem Rafael López Blanco, licenciado en 1865, hijo de Rafael y de Rita, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 6'55.

Idem Joaquín García Carrasco, licenciado en 1865, hijo de Cristóbal y de María, natural de Ronda, Juzgado de Ronda: 73'84.

Idem Juan Calderón Lopez, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Francisca, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 15'17.

Idem Manuel Castillo Truch, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de María, natural de Antequera, Juzgado de Antequera: 49'56.

Idem Francisco Valero Rodríguez, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de María, natural de Junquera, Juzgado de Ronda: 14'37.

Idem Critóbal Enciso Martínez, licenciado en 1866, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 21'66.

Idem Antonio Linao González licenciado en 1866, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga Juzgado de Málaga: 36'34.

Cabo segundo Rafael Linao González, licenciado en 1866, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, Juzgado de Málaga: 14'77.

Soldado José Moral García, licenciado en 1867, hijo de José y de Josefina, natural de Antequera, Juzgado de Antequera: 8'91.

Idem Francisco Díaz Moya: licenciado en 1867, hijo de Francisco y de María, natural de Mijas, Juzgado de Marbella: 25'26.

Idem José Martín Parejo, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Antonia, natural de Armas, Juzgado de Vélez-Málaga: 11'78.

Idem Manuel González Marín, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Catalina, natural de San Roque: 11'65.

Idem José Arnaga Martínez, licenciado en 1868, hijo de Rafael y de María, natural de Algarzobo: 46'59.

Idem Antonio Palomo Gómez, licenciado en 1869, hijo de Francisco y de María, natural de Riogando, Juzgado de Colmenar: 1'94.

Suma, 539 pesos 84 centavos.

Provincia de Logroño.

Soldado Juan Garrido Velasco, licenciado en 1864, hijo de Eusebio y de Dominica, natural de Zaldiasica, Juzgado de Santo Domingo: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 36 pesos 74 centavos.

Idem Tiburcio Latierra Sanz, licenciado en 1865, hijo de Jacinto y de María, natural de Oquina: 1'62.

Idem Sotero Orive Orive, licenciado en 1865, hijo de Julián y de Francisca, natural de Briones, Juzgado de Logroño: 6'01.

Idem Canuto López Ruiz licenciado en 1866, hijo de Gabriel y de María, natural de Arquedas: 5'67.

Idem Guillermo Arcos Ibáñez, licenciado en 1867, hijo de Andrés y de Justa, natural de Larzosa, Juzgado de Arreido: 1.

Idem Alejo Martínez García, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Baños de Rio, Juzgado de Nájera: 5'75.

Suma, 56 pesos 79 centavos.

Provincia de Orense.

Soldado Ramón García Pérez, licenciado en 1863, hijo de Francisco y de Benita, natural de Guimerás Juzgado de primera instancia de Carballino: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 13 pesos 84 centavos.

Idem José Calviño Suárez, licenciado en 1864, hijo de José y de Agustina, natural de Forgas de Monte, Juzgado de Celanova: 9'41.

Idem Juan Fraga Auguer, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Juana, natural de San Payo de Joca, Juzgado de Orense: 7'17.

Idem Juan Fernández González, licenciado en 1864, hijo de José y de Juana, natural de Touza, Juzgado de Carballino: 25'52.

Idem José Filveda Gómez, licenciado en 1864, hijo de Benito y de Manuela, natural de Medenoz, Juzgado de Verin: 11'09.

Idem José Justo Guerra, licenciado en 1864, hijo de Domingo y de María, natural de Ribordondo, Juzgado de Verin: 5'90.

Idem Juan Valencia Lorenzo, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de María, natural de Mans de Sada: 32'72.

Idem Epifanio Otero Fernández, licenciado en 1864, hijo de José y de Benita natural de Alevada, Juzgado Orense: 11'83.

Idem Domingo Fernández Fernández, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Robledo, Juzgado de Valdecona: 17'77.

Idem Domingo Docampo Pérez, licenciado en 1864, hijo de Francisco y de María, natural de Ribordondo, Juzgado de Verin: 4'72.

Idem Domingo Rodríguez Villariño, licenciado en 1864, hijo de Lino y de Luisa, natural de Camba, Juzgado de Carballino: 27'55.

Idem Camilo Carit Vázquez licenciado en 1864, hijo de Javier y Carmen, natural de Granes, Juzgado de Orense: 12'58.

Idem Benito Domínguez Bertoles, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Angela, natural de Canto, Juzgado de Puebla de Trives: 26'67.

Idem Vicente Vázquez Rodríguez, licenciado en 1864, hijo de Mauricio y de Josefina, natural de Berral, Juzgado de Rivadavia: 24'42.

Idem Rafael Rodríguez Fernández licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Santa María de la Loma, Juzgado de Orense: 25'17.

Idem Rafael Álvarez Sotelo, licenciado en 1864, hijo de Domingo y de María, natural de Mazana: 19'59.

Idem Manuel Vázquez González, licenciado en 1864, hijo de Blas y de Cristiana, natural de Villanueva. Juzgado de Valdeorras: 12'61.

Idem Manuel Lovoso Rios, licenciado en 1864, hijo de Julián y de Josefa, natural de Costeira, Juzgado de Rivadavia: 19'20.

Idem Lorenzo González Vázquez licenciado en 1864, hijo de Domingo y de Ana natural de Palmés, Juzgado de Orense: 3'75.

Sargento segundo Benito Ramos Ramos, licenciado en 1864, hijo de padre desconocido y de Isabel, natural de Villorca de Canes, Juzgado de Allariz: 50'33.

Soldado José Calvo Miguel, licenciado en 1864, hijo de Gabriel y de Benita, natural de Paró, Juzgado de Allariz: 10'50.

Idem José Fernández Añil, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de María, natural de Verin, Juzgado de Verin: 19'53.

Idem Guillermo Villaverde Retequi, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Orense, Juzgado de Orense: 45'58.

Idem Francisco Álvarez Rivera, licenciado en 1865, hijo de Juan y de Josefina, natural de Fustanes: 46'44.

Idem Daniel Rodríguez Estévez, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de Cecilia, natural de Hirigoa, Juzgado de Viana: 1'27.

Idem Agustín Dalma Fernández, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Couto, Juzgado de Carballeira: 28'48.

Idem Agustín Camba Rodríguez, licenciado en 1865, hijo de Cosme y de Antonia natural de Barco, Juzgado de Barco: 6'79.

Idem José Fidalgo Méndez, licenciado en 1865, hijo de Policarpo y de Jerónima, natural de Petin, Juzgado de Valdeorras: 4'71.

Idem Juan González Vázquez licenciado en 1865, hijo de Donato y de María, natural de Taimente, Juzgado de Trives: 8'65.

Sargento segundo José María Estévez Gómez, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Carmen, natural de San Martín, Juzgado de Celanova: 32'52.

Soldado Santiago Prieto Prieto licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Angela, natural de Pontes Juzgado de Viana del Bollo: 30'52.

Idem Pío Fernández Fernández, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Gundias: 3'09.

Idem José Gómez Civeira, licenciado en 1865 hijo de Manuel y de Manuela, natural de Piñol, Juzgado de Carballino: 24'80.

Idem Ruperto González Hernández, licenciado en 1865, hijo de Simón y de Agustina, natural de Rusadaquia, Juzgado de Ginzo: 1'62.

Idem Francisco Fernández Fernández, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de María natural de Eldoy 38'79.

Idem Antonio Fernández Cid, licenciado en 1866, hijo de Benito y de Rosa natural de Latorre: Juzgado de Altavia: 15'30.

Sargento segundo Ventura Pacio Sanchez, licenciado en 1866, hijo de Pedro y de Rosa, natural de de Onteiro de Faramantans, Juzgado de Orense: 27'09.

Soldado Pedro Rodríguez Rodríguez, licenciado en 1866, hijo de Gregorio y de María, natural de Guiradela, Juzgado de Orense: 12'88.

Idem Miguel Alonso Parente, licenciado en 1866, hijo de Pascual y de María, natural de Cobos, Juzgado de Pueblo de Trives: 36'51.

Sargento segundo Carlos Álvarez Rodríguez, licenciado en 1866, hijo de José y de Teresa, natural de Canela, Juzgado de Carballino: 14'12.

Soldado Adrian Hernández Álvarez, licenciado en 1867, hijo de José y de Andréa, natural de Banga, Juzgado de Carballino: 9'50.

Idem Juan Blanco Rodríguez, licenciado en 1867, hijo de Gabriel y de Nicolasa, natural de San Payo, Juzgado de Balcomeca: 3'20.

Idem Idem Antonio Pérez Mosquera licenciado en 1867, hijo de José y de Lucía, natural de Torrenos, Juzgado de Carballo: 11'57.

Idem Ambrosio Rey Garrido, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Onteiro de Toral, Juzgado de Allariz: 12'79.

Idem López Page, licenciado en 1867, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Santa María, Juzgado de Allariz: 9'02.

Idem Cayo Fariñas Rodríguez, licenciado en 1868, hijo de padre desconocido y de Liberata, natural de Mourisca, Juzgado de Viana: 16'83.

Idem Francisco Barroso Díaz, licenciado en 1868, hijo de Andrés y de Josefina, natural de Cea, Juzgado de Carballino: 2'06.

Idem Gregorio Justo Justo, licenciado en 1868, hijo de Manuel y de Juana, natural de Villaza, Juzgado de Verin: 1'77.

Idem Juan Deveza Berreto, licenciado en 1868, hijo de José y de María, natural de Rios, Juzgado de Rios: 23'44.

Idem Juan Santa María, licenciado en 1868, hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Raimaño, Juzgado de Rivadavia: 2'95.

Idem José Bustos Rios, licenciado en 1868, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Juan de Urega, Juzgado de Rivadavia: 37'36.

Idem José Pérez Álvarez, licenciado en 1868, hijo de José y de Manuela, natural de Avelaira, Juzgado de Orense: 2'14.

Idem Santos García Rodríguez, licenciado en 1868, hijo de Antonio y de María, natural de Robledo, Juzgado de Orense: 10'16.

Idem Gabriel Rivas Gómez licenciado en 1869, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Espino, Juzgado de Verin: 4'48.

Idem José Pérez Álvarez, licenciado en 1869, hijo de José y de Manuela, natural de Avelaira, Juzgado de Orense: 2'94.

Idem Manuel Vázquez Nuñez, licenciado en 1869, hijo de Antonio y de Rufina, natural de Biduiro, Juzgado de Publa de Trives: 1'48.

Idem José Iglesias Álvarez, licenciado en 1869, hijo de José y de Margarita, natural de Onteiro. Juzgado de Orense: 3,65.

Suma. 926 pesos 7 centavos.

Provincia de Navarra.

Soldado Antonio Gainza Benito, licenciado 1864, hijo de Martín y de Toresa, natural de Pamplona, Juzgado de primera instancia de Pamplona; líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 giro 5 pesos 6 centavos.

Se concluirá.